

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LA CALZADA DE OROPESA

Se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y así dar a conocer que con fecha de 22 de diciembre de 2011 el Ayuntamiento Pleno acordó modificar la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, quedando fijados los nuevos tipos impositivos en el 0,56 por 100 para los bienes de naturaleza urbana y en el 0,67 por 100 para los de naturaleza rústica. Así mismo se acordó la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por recogida de basura estableciendo el valor del punto en 31,44 euros y la rúbrica 1.9.6 en un valor de 0,89. Los interesados en presentar reclamaciones tienen un plazo de treinta días para hacerlo. En el supuesto de que concluido el plazo no se hubiesen presentado reclamaciones el acuerdo provisional se entenderá automáticamente elevado a definitivo.

La Calzada de Oropesa 23 de diciembre de 2011.- El Secretario, Carlos Barrada Beiras.

N.º 1.-11662